

Proyecto de Ley N° 3244 / 2018-CR

Los congresistas que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Frente Amplio por la Justicia, Vida y Libertad, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:



**LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE DECLARA LA
EMERGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**ARTÍCULO ÚNICO. Incorporación de la Cuarta Disposición
Transitoria Especial a la Constitución Política del Perú**

Incorpórese la Cuarta Disposición Transitoria Especial en los siguientes términos:

"DISPOSICIONES TRANSITORIAS ESPECIALES

(...)

Cuarta. Declárese en emergencia al Ministerio Público, debiendo cesar en sus funciones la totalidad de fiscales supremos titulares.

Excepcionalmente se conformará una Junta Transitoria de Fiscales Supremos integrada por los cinco fiscales supremos adjuntos quienes conducirán el Ministerio Público hasta su reorganización integral, en el marco de la reforma del sistema de administración de justicia, debiendo elegir un Fiscal de la Nación Transitorio.

Los miembros de la Junta Transitoria de Fiscales Supremos designados deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 158º de la Constitución, ostentar una trayectoria democrática, una conducta personal y profesional intachable y no incurrir en conflictos de intereses profesionales, económicos ni políticos, ni tener procesos penales abiertos. Cada miembro,

180057/ATD

como requisito indispensable para asumir el cargo, deberá presentar una declaración jurada de intereses conteniendo información relativa a sus vínculos societarios, comerciales, gremiales, empresariales, profesionales y laborales.

La Junta Transitoria de Fiscales Supremos se rige y funciona conforme la Constitución y las leyes, en especial, por los artículos 158º a 160º de la Constitución, la Ley Orgánica del Ministerio Público y la Ley de Carrera Fiscal.

71

71

HUMBERTO MORALES RAMÍREZ
DIRECTIVO PORTAVOZ GRUPO
PARLAMENTARIO FRENTE
AMPLIO POR JUSTICIA
VIDA Y LIBERTAD

MARCO ARANA ZEGARRA
Congresista de la República

(1)

Edilberto Carrero R.

Reginaldo Lope Araya
Congresista

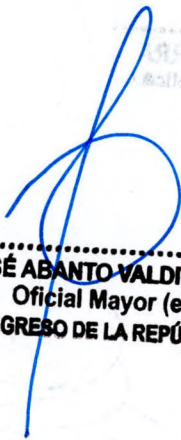
Rogelio Tucto C.

Wilbert Rozas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 23 de AGOSTO del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 3244 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO;
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.


.....
JOSÉ ABANTO VALDIVIESO
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

HUMBERTO MORALES RAMÍREZ
DIRECTIVO PONTIVOZ DIAZ
PARLAMENTO FRENTE
AMPLIO POR JUSTICIA
VIDA Y LIBERTAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamentos de la iniciativa legislativa

El objetivo de la presente iniciativa legislativa es declarar en emergencia al Ministerio Público y conformar la Junta Transitoria de Fiscales Supremos, debiendo cesar en sus funciones la totalidad de Fiscales Supremos Titulares. Esto se efectuará a través de una reforma constitucional en la que se incorporará la Cuarta Disposición Transitoria Final.

Sobre la necesidad de declarar en emergencia el Ministerio Público

En el transcurso de los últimos meses han sido difundidos, por parte de diversos medios de comunicación, una serie de audios que han puesto en evidencia la corrupción endémica que acecha al sistema judicial peruano.

En estos audios se han visto involucrados funcionarios públicos de los más altos rangos. Entre ellos se encuentran el presidente de la Corte Superior del Callao Walter Ríos, el Juez Supremo Hinostroza Pariachi, diversos ex miembros del CNM, tales como Julio Gutierrez Pebe, Guido Aguila e Iván Noguera, así como distintos Fiscales Supremos Titulares, entre ellos, Tomas Aladino Gálvez Villegas y el actual Fiscal de la Nación Pedro Chávarry Vallejos.

Los audios divulgados en su gran mayoría por IDL-Reporteros han ocasionado una crisis de dimensiones insospechadas, la misma que ha puesto en evidencia una serie de falencias dentro del sistema de justicia. Falencias que han generado la indignación ciudadana que exige, con razón, cambios estructurales que conviertan al sistema de justicia en impermeable ante la corrupción o, por lo menos, menos permeable a la misma.

En el transcurso de las semanas, desde que comenzaron a difundirse los audios, la situación de los miembros de la Junta de Fiscales Supremos se fue agravando, sobre todo si es que tenemos en cuenta que, en muchos de los casos, se han visto involucrados en mentiras

y/o en actos que ponen en tela de juicio su idoneidad moral para el cargo.

A continuación, reseñaremos algunos de los cuestionamientos que pesan sobre determinados miembros de la Junta de Fiscales Supremos:

- Fiscal de la Nación Pedro Chávarry Vallejos:

El Fiscal de la Nación Pedro Chávarry asumió el 20 de julio del presente año el cargo de fiscal de la nación en medio de serios cuestionamientos debido a que se le involucra con personajes como Antonio Camayo y Cesar Hinostroza, esto debido a que aparece en diversos audios difundidos en las últimas semanas.

A pesar del rechazo generalizado de la opinión pública y del mismo Presidente de la República, Chavarry, escudándose en la independencia y autonomía funcional del Ministerio Público, así como en el apoyo de algunos de los Fiscales Supremos -entre ellos Tomas Aladino Gálvez-, decidió no dar un paso al costado.

La situación se agravó más días después de asumir el cargo, cuando fue comprobado, a través de nuevos audios, que el Fiscal de la Nación había mentido a la opinión pública, al señalar que él nunca había concertado ni había participado en la reunión gestionada por Antonio Camayo y el Juez Supremo Cesar Hinostroza.

Resulta seriamente cuestionable que, en medio del escándalo de los audios difundidos a la opinión pública, y de la necesidad imperativa de mostrar a los órganos integrantes del sistema de justicia, principalmente a sus cabezas, como lo es el caso del Fiscal de la Nación Pedro Chávarry, en una lucha frontal contra la corrupción, el mismo opte por mentir a la opinión pública respecto a su relación con el Juez Hinostroza y con el empresario Antonio Camayo.

El otro serio cuestionamiento que tiene Chávarry es que su hijo habría trabajado en el área de asesoría legal del Consejo Nacional de la Magistratura, desde noviembre del 2016 hasta enero de este año, periodos en los cuales el Presidente del CNM era Guido Aguila¹. Además, su hijo como proveedor del Estado, facturo S/. 56 000, a pesar de estar impedido.

¹ <https://elcomercio.pe/politica/hijo-pedro-chavarry-cnm-guido-aguila-noticia-547660>

El hecho que su hijo haya trabajado en el CNM no tendría mayor relevancia de no ser porque ya la ciudadanía ha tomado conocimiento de la red de favores y de corrupción que se tejen, mediante los miembros del CNM, en todo el sistema de justicia, además de la prohibición expresa señalada por Ley.

Otro cuestionamiento que pesa sobre Chávarry es la presunta modificación de sus notas, a través de una intrusión informática, para que sea ratificado como Fiscal Supremo Titular. A pesar que estas irregularidades fueron denunciadas en su debido momento, no hubo ninguna investigación al respecto, convirtiendo a la ratificación de Chávarry en apócrifa.

Por último, otro cuestionamiento que tiene el actual Fiscal de la Nación es que, cuando era Fiscal Supremo de Control Interno, declaró infundada una denuncia contra el fiscal Supremo Tomas Aladino Gálvez, por haber falsificado documentos y no haber rendido cuentas de manera adecuada. Esto se hizo sin valorarse adecuadamente las pruebas de cargo².

- Fiscal Supremo Tomas Aladino Gálvez Villegas

El Fiscal Supremo Gálvez Villegas en el año 2015 era director del Centro de Asuntos Interculturales, Comunidades y Rondas Campesinas del Ministerio Público, periodo en el cual se le imputó haberse apropiado de dinero de la institución a través del uso de boletas de consumo falsas.

Esta denuncia, mediando la intervención del entonces Fiscal Supremo de Control Interno Pedro Chávarry, fue declarada infundada sin haberse valorado adecuadamente las pruebas de cargo. No debe sorprendernos, entonces, que sea el propio Tomas Gálvez quien ahora sea de los más acérrimos defensores del Fiscal de la Nación Pedro Chávarry.

- Fiscal Supremo Pablo Sánchez

El Fiscal Supremo Pablo Sánchez habría coordinado la contratación de su hijo, Diego Sánchez³, en el Jurado Nacional de Elecciones, tal

² <https://larepublica.pe/politica/1300969-pedro-chavarry-archivo-denuncia-falsificacion-documentos-fiscal-tomas-galvez>

³ <https://rpp.pe/politica/actualidad/familiares-de-pablo-sanchez-y-jueces-supremos-trabajaban-en-el-jne-noticia-1142921>

información habría sido corroborada por el propio Diego Sánchez, al señalar que fue el mismo Pablo Sánchez quien le ofreció el trabajo. Esto a pesar de que tal tipo de contrataciones está prohibido por Ley.

Por otro lado, cuando el Fiscal Chávarry, actuando como Fiscal Supremo de Control Interno, declaró infundada la denuncia contra el Fiscal Tomás Gálvez, la misma fue confirmada por el entonces Fiscal de la Nación Pablo Sánchez. Por lo tanto, los tres Fiscales ahora supremos se vieron involucrados en una decisión que tiene serios indicios de haber generado impunidad.

Actualmente conforman la Junta de Fiscales Supremos cinco Fiscales Supremos Titulares, de los cuales tres, como hemos reseñado, tienen, en mayor o menor medida, serios cuestionamientos respecto a su idoneidad moral para el cargo, así como respecto a su legitimidad.

Estamos en un contexto en el cual el Ministerio Público y particularmente la Fiscalía de la Nación no cuenta con la legitimidad necesaria para ser pieza fundamental dentro de la reforma del sistema de justicia. Según una encuesta realizada por el Comercio, el 94% de personas que están enteradas de los audios de IDL-Reporteros consideran el actual Fiscal de la Nación debe ser removido del cargo.

Nos damos cuenta que, en el marco de una reforma integral del sistema de justicia, es fundamental que el Ministerio Público, sobre todo sus más altas autoridades, se encuentren libres de cuestionamientos que hagan dudar su idoneidad para el cargo.

Actualmente, como hemos visto, la mayoría de los miembros de la Junta de Fiscales Supremos tienen serios cuestionamientos que harían imposible una adecuada labor del Ministerio Público en la reforma del sistema de justicia.

Con esto no se quiere decir que no existan muchos fiscales probos que ejercen sus funciones con la imparcialidad debida y siempre teniendo en cuenta el interés público. Lo que se sostiene es que la situación del Ministerio Público, de manera genérica, es insostenible, por lo tanto, es imperativo que el mismo sea declarado en emergencia con la NECESARIA separación de la actual Junta de Fiscales Supremos y que se conforme una Junta Transitoria de Fiscales Supremos.

Junta Transitoria de Fiscales Supremos

Habiendo quedado claro lo imperativo de una recomposición del Ministerio Público, principalmente de la Junta de Fiscales Supremos, es que surge la necesidad de que todos los Fiscales Supremos Titulares sean cesados en sus cargos y que los Fiscales Supremos Adjuntos conformen una Junta Transitoria de Fiscales Supremos, la cual durará hasta que el Ministerio Público sea reorganizado integralmente, en el marco de la reforma integral del sistema de justicia que se está llevando a cabo.

Compartimos lo señalado por la editorial de El Comercio del 21 de agosto del presente año en donde señalan que:

"La sensación que produce este constante develamiento de casos que ponen en entredicho la probidad y la palabra de los representantes del Ministerio Público es la de caer en un pozo sin fondo, en el que no se puede distinguir en qué momento habrá de empezar la recomposición y la enmienda"

Este es el momento en que hay que ponerle un fondo a ese pozo, y la manera de hacerlo es declarar en emergencia el Ministerio Público y separar de sus cargos a la actual composición de la Junta de Fiscales Supremos.

Existen serios cuestionamientos dentro de su misma cúpula tanto de su probidad tanto moral como ética. En esta etapa de transición en la cual nos encontramos, en donde tenemos como norte un sistema de justicia democrático, en donde se respeten los principios éticos y se garanticen, en la mayor medida posible, los derechos de las personas, desterrando la corrupción, la actual conformación de la Junta de Fiscales Supremos no ayudaría.

II. Efecto de la iniciativa legislativa sobre la legislación nacional

La presente iniciativa legislativa tiene la finalidad de declarar en emergencia el Ministerio Público y de crear, de manera excepcional, una Junta Transitoria de Fiscales Supremos, lo cual se hará a través de una reforma constitucional que incorpore la Cuarta Disposición Transitoria Especial.

III. Análisis costo beneficio

De aprobarse la iniciativa legislativa, esta no supondrá gastos para el erario nacional, en la medida en que solo implica una modificación a la Constitución Política del Perú, y los gastos que suponga la Junta Transitoria de Fiscales Supremos será asumida por la partida asignada al Ministerio Público.

Desde la óptica de los beneficios, estos superan considerablemente los costos. Esta medida ayudará a otorgarle estabilidad a un sistema de justicia plagado de corrupción, así como abrir el camino hacia una reforma del Ministerio Público, sin autoridades aferrándose al cargo entorpeciendo la misma.

IV. Relación de la iniciativa legislativa con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las siguientes políticas de Estado y agenda legislativa del Acuerdo Nacional:

- **Democracia y Estado de Derecho:** Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho.
- **Equidad y justicia social:** Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación.
- **Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado:** Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas; Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos.